



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 352-2017-R

Lambayeque, 06 de abril del 2017

VISTO:

El Oficio N° 407-2017-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 1558-2017-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que, en cumplimiento a la Resolución N° 11 recaída en el Expediente N° 00079-2015-0-1708-JM-LA-01 el Juzgado de Trabajo de Lambayeque requiere incluir a la demandante doña Sully Fabiola Cruz Calvay en la planilla única de pago de trabajadores correspondiente en calidad de servidora pública contratada y se le expida boletas de pago, reconociéndole su tiempo de servicios desde el 10 de junio del 2003, así como el pago de sus beneficios sociales, como vacaciones, aguinaldos por fiestas patrias, navidad y escolaridad; por lo que, solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **INCLUIR** a doña **SULLY FABIOLA CRUZ CALVAY** en la planilla única de pago de trabajadores correspondiente en calidad de servidora pública contratada y se le expida boletas de pago, reconociéndole su tiempo de servicios desde el 10 de junio del 2003, así como el pago de sus beneficios sociales, como vacaciones, aguinaldos por fiestas patrias, navidad y escolaridad; por haberse dispuesto así el Expediente Judicial N° 00079-2015-0-1708-JM-LA-01.

2° **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, dé cumplimiento a lo dispuesto en el primer artículo resolutivo.

3° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Secretario General

Dr. BERNARDO ALISEO NIETO CASTELLANOS
Rector (e)